



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 56 c) del programa

**Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: desarrollo de los recursos humanos**

**Jamaica\*: proyecto de resolución**

### **Desarrollo de los recursos humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, 56/189, de 21 de diciembre de 2001, y 58/207, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando también* la sección sobre desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Subrayando* que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de la labor para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y para ampliar las oportunidades de las personas, especialmente de los grupos más vulnerables de la población,

*Reconociendo* que la globalización y la evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones han hecho más complejo el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, que afrontan un distanciamiento cada vez mayor respecto de los países desarrollados en relación con el acceso al conocimiento y las tecnologías de la información y las comunicaciones,

*Reconociendo también* que la movilidad internacional, especialmente de las personas muy calificadas o con formación superior, puede influir negativamente en los esfuerzos de los países en desarrollo por aumentar los recursos humanos e integrarse en la economía mundial, y subrayando la necesidad de adoptar un criterio

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1, sección II.



mundial y global para aprovechar al máximo los efectos positivos de la movilidad de los trabajadores calificados para el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo,

*Destacando* la necesidad de que continúe la coordinación y la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos respectivos, para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, a promover el desarrollo de sus recursos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos humanos<sup>2</sup>;

2. *Reconoce* la importancia del desarrollo de los recursos humanos para el fomento del desarrollo sostenible y alienta a los gobiernos a que incorporen políticas de desarrollo de los recursos humanos en sus estrategias de desarrollo nacionales;

3. *Subraya* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales y, a ese respecto, pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la creación de capacidades humanas e infraestructura, como la educación, la salud y la ciencia y tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones;

4. *Pide* que aumente la cooperación entre todos los asociados para el desarrollo, incluidos los pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los donantes y el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para apoyar la labor de desarrollo de los recursos humanos llevada a cabo por los países en desarrollo en el marco de sus estrategias de desarrollo nacionales;

5. *Pide también* que se tomen medidas para integrar las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, entre otras cosas mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas;

6. *Alienta* la utilización estratégica e innovadora de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las políticas y programas de desarrollo nacionales para facilitar la educación, la capacitación, la transferencia de conocimientos, la contratación y la creación de empleo, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo en ese sentido;

7. *Pide* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que den prioridad a los objetivos de desarrollo de los recursos humanos, entre otras cosas, mediante la integración en sus programas de desarrollo de apoyo explícito para fomentar capacidades científicas y tecnológicas compatibles con las necesidades, los recursos, la cultura y las prácticas locales;

8. *Pide además* a la comunidad internacional, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por vencer los efectos negativos del VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en sus recursos humanos;

---

<sup>2</sup> A/60/318.

9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución centrado en la función de la ciencia y la tecnología para el fomento del desarrollo de los recursos humanos;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.

---